

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ARQUITECTURA

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión 30 de noviembre de 2015)

El título de Grado en Arquitectura está regulado por la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. En dicha orden se establece que el Proyecto Fin de Grado (que así se denomina el TFG), consistirá en la “Presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable”. Según el plan de estudios dicho proyecto tiene una duración de 30 créditos europeos.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el artículo 1.4 que *“las Juntas de Centro, oídos la Comité de Título correspondientes podrán desarrollar la presente normativa atendiendo a las especificidades de cada una de las titulaciones de grado de las que el Centro sea responsable”*. En el artículo 11 de dicho reglamento dice:

1. Los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los siguientes principios generales:

a) Deberá incluir alguna forma de exposición pública del trabajo que permita su revisión por la comunidad universitaria.

b) Si bien el tutor podrá participar activamente en el proceso de calificación, no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo.

c) Deberá garantizarse la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito del Grado en Arquitectura que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Para ello la Junta del Centro en su sesión de 16 de julio de 2015, aprobó la siguiente

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ARQUITECTURA

Artículo 1.

El Proyecto Fin de Grado (PFG) de la Titulación del Grado en Arquitectura (GA) que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la Universidad de Valladolid (UVa) se registrará por la orden ECI/3856/2007, el Reglamento de la UVa y por lo aquí señalado.

Artículo 2.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en una Universidad distinta en el marco de un programa de intercambio podrán realizar el PFG, previa autorización de la Comisión de Título del GA.

Artículo 3. MATRÍCULA.

El Estudiante se matriculará del PFG en los plazos de matrícula estipulados por la UVa dentro del calendario académico de cada curso.

Artículo 4. EL TRIBUNAL.

Los tribunales serán nombrados por la Comisión de Título a propuesta del Director del Centro. Estarán compuestos por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos arquitectos y profesores con capacidad de firmar actas, garantizando la representación de todos los módulos del Grado en Arquitectura. De los cinco miembros dos serán de la materia Proyectos. Además se incluirá “un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales” según la orden ECI/3856/2007. El Tribunal quedará constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos dos vocales.

Artículo 5. PROPUESTA DE PROYECTOS FIN DE GRADO.

5.1. El Tribunal, una vez constituido, y antes de finalizar cada curso académico, propondrá a la Comisión de Título, para su aprobación, un tema de Proyecto Fin de Grado.

5.2. Si un Estudiante y un Tutor llegan a un acuerdo para desarrollar un PFG con un tema diferente al propuesto por el Tribunal deberán comunicarlo, al principio del curso académico, a la Comisión de Título quién decidirá al respecto.

5.3. El PFG propuesto se deberá poder desarrollar en los 30 ECTS que fija el plan de estudios.

5.4. El enunciado propuesto deberá ajustarse al número máximo de láminas y desarrollo, que deberá definir y acotar la guía docente del PFG, aprobada por la Comisión de Título.

5.5. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de Arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera.

Artículo 6. TUTORES.

6.1. El Tutor de un PFG, dado su contenido que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, deberá ser Profesor Arquitecto de la ETSA. El Estudiante podrá contar con un Cotutor, Arquitecto, previa autorización de la Comisión de Título.

6.2. Los estudiantes que lo prefieran, podrán solicitar la asignación de un Tutor. La Comisión solicitará a los Departamentos para cada curso académico la relación de profesores que se comprometan a tuturar el PFG de un Estudiante para garantizar que todos los estudiantes matriculados en el PFG cuenten con un tutor en un plazo no superior a 20 hábiles días desde la presentación de la solicitud.

6.3. En el supuesto de que un Estudiante realice el PFG durante el periodo de estancia en otra Universidad, en un programa de intercambio, la Comisión de Título le asignará un Tutor Profesor Arquitecto de la ETSA y podrá contar con un cotutor de la Universidad de destino, previa aprobación de la Comisión de Título.

Artículo 7. LA ENTREGA Y DEFENSA DEL PFG.

7.1 La Comisión de Título al inicio de cada curso académico fijará las fechas de entrega de los PFG una vez oído el Tribunal. El Estudiante podrá entregar el PFG una vez tenga superados todos

los créditos del GA a excepción de los del PFG. Para permitir la revisión por la comunidad universitaria de los PFG se incluirá alguna forma de exposición pública del trabajo.

7.2. En el caso de que el Estudiante quiera defender el PFG en sesión pública, deberá presentar una solicitud junto con la entrega del PFG. La defensa consistirá en la exposición pública por el Estudiante del PFG presentado, durante diez minutos como máximo, a continuación el Estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le sean formuladas por los miembros del Tribunal, con una duración máxima de diez minutos. Después de la intervención de los miembros del Tribunal podrá intervenir el Tutor del PFG, si el Presidente del Tribunal lo autoriza, con una duración máxima de diez minutos. La Comisión de Título del GA será la encargada de convocar las sesiones del Tribunal en el tablón de anuncios del Centro con una antelación de cinco días naturales a la defensa de los PFGs, señalando fecha, hora y lugar.

7.3 El Estudiante deberá presentar una copia impresa del PFG siguiendo el formato y normas establecidas en la guía docente del PFG, y otra copia en soporte informático en pdf. El nombre del archivo electrónico deberá seguir el siguiente formato: Grado_convocatoria_NIF. La copia en soporte informático y la presentada en papel deberán contener los mismos documentos.

Junto con la entrega el Estudiante deberá acompañar una declaración personal de que el trabajo es original realizado individualmente junto con la Solicitud y el Acuerdo de edición electrónica en la Biblioteca, documentos necesarios para la incorporación de su PFG al repositorio institucional de la UVa (UvaDoc).

La copia en soporte informático será enviada por la Secretaría a la Biblioteca del Centro para su depósito e inclusión en el repositorio institucional de la UVa (UvaDoc).

Disposición Final. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.